

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00515-00

En atención a la consulta en el RUNT aportada por la abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, donde se informa el registro de la medida de embargo en el certificado de tradición del vehículo de placas NXJ03B, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición del vehículo referido, con fecha de expedición no superior a treinta días, para efectos de ordenar el respectivo secuestro.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 74 hoy 7 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7924d29081600e630754df84775e0b0a4be732c635ed91885abc92ad7a40db0e**

Documento generado en 06/06/2023 03:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>